

los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

**SEXTO:** Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**SEPTIMO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**OCTAVO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**NOVENO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Cíviles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**DECIMO:** De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, del Distrito Central a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
SECRETARIO GENERAL

13 F. 2018.



## CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria Municipal de esta ciudad Puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía. **CERTIFICA EL PREAMBULO PUNTO Y PARTE FINAL.** Que se encuentra en el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal correspondiente al **ACTA NÚMERO CUATRO (4) que literalmente dice:** Reunidos en las instalaciones de la Iglesia del Honduras Outreach Ministries de la ciudad Puerto de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, para celebrar sesión especial de transmisión de mandos, la Honorable Corporación Municipal, cuando son las **seis y treinta (6:30 P.M.)** del día jueves **veinticinco** de enero del año dos mil dieciocho (**2018**), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal, el señor Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y la Vicealcaldesa **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y la Honorable Corporación Municipal **RAYMOND SAMUEL CHERINGTON JOHNSON, RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO, DINO GEOVANY SILVESTRY MOLINA, OTONIEL LOPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LOPEZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, INGRID MARELY ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES ZELAYA, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, DORN A. EBANKS.** Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, declaró abierta la sesión.- Puntos1... 2... 3... 4... 4... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 15. Cabildo Abierto, Punto Único.- Declaratoria de emergencia sobre la situación de basura y calles en el municipio de Roatán, el Alcalde procedió a hablar con la población haciéndoles saber la importancia de la declaratoria de emergencia, así como el deterioro de las calles, en este momento pidió la palabra la Coordinadora Técnica de ICF, representando a la Directora Ejecutiva de BICA, el Marine Park, y el Coordinador Unidad Técnica de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía **ZOLITUR**, pronunciado con las siguientes palabras: Honorables Miembros de la Corporación Municipal.-

**CONSIDERANDO:** La situación ambiental del municipio, exacerbada por los temporales y las fuertes lluvias, que han afectado la costa norte del país y de la manera particular nuestro municipio, al frado de ocurrir inundaciones en áreas populosas del municipio con sus consecuentes impactos ambientales y socioeconómicos.-

**CONSIDERANDO:** El estado actual del relleno sanitario de este término municipal que ha sobrepasado su capacidad de recibir y manejar los desechos sólidos en el municipio.-

**CONSIDERANDO:** Que los desechos sólidos se extienden sobre la vía pública en ese sector de la comunidad de Mud Hole, con impactos negativos a la salud pública como también estéticos.

**CONSIDERANDO:** La amenaza constante de incendios por mal manejo, accidentes, metano acumulado, poniendo en peligro la vida de las personas que faenan en el relleno y pobladores que transitan por esa zona. Resulta de urgente e imperiosa necesidad realizar el cierre técnico definitivo del relleno sanitario, antes de que ocurran hechos que lamentar. Es un trabajo técnico calificado que requerirá el apoyo financiero de la Corporación Municipal e instituciones y agencias vinculantes.-

**CONSIDERANDO:** Que el actual relleno sanitario de Mud Hole ya no dispone de espacio para la recepción, almacenamiento y manejo de los desechos sólidos municipales, como tampoco es el sitio adecuado para este tipo de infraestructura, resulta de urgente necesidad identificar un terreno idóneo, preferiblemente lejos de áreas de humedales y costeras, para construir un nuevo relleno sanitario con las especificaciones y requerimientos técnicos, legales y ambientales, acorde a las necesidades actuales del Municipio y proyecciones a futuro.-

**CONSIDERANDO:** La acumulación de basura en las calles, carreteras y playas del Municipio sin coleccionar, en detrimento de la salud de los pobladores y turistas que nos visitan, la ética el aseo y ornato en una zona turística, como también los impactos producto de los deslaves de las fuertes lluvias de la temporada, que han producido deslizamientos por toda la carretera, cunetas y derechos de vía con sus impactos de sedimentación en las áreas marinas costeras producto de la falta de retiro de todo ese material terrígeno y con sus impactos negativos por ende en la barrera coralina.

**CONSIDERANDO:** La situación caótica de las carreteras en todo el Municipio llenos de baches, hoyos, producto del pésimo estado de los mismos, como también los impactos de la fuerte temporada de lluvias casi intransitables en muchos sectores cuando llueve.- **Por Tanto** y la urgente necesidad de resolver esta preocupante situación que estamos viviendo. Con el debido respeto ponemos a su consideración esta Declaratoria de Estado de Emergencia, que permita resolver de manera eficaz, eficiente y transparente lo anteriormente expuesto.- Se pidió la palabra el representante de los transportistas el señor Marció Adalid Santos Alvarado, quien dijo simplemente dijo que por estos cuatro años han estado en las peores condiciones las calles del municipio de Roatán, y que ya los dueños de vehículos y del rubro de transporte ya no podía estar así porque todo lo que ganaban se tenía que poner en reparación de sus vehículos y que los turistas se quejan de su viajes en las calle, en conclusión no hemos podido trabajar de manera efectiva por estos cuatro años, en ese momento todos los pobladores, gritaron que es verdad y aplaudieron, por lo que volvió a tomar la palabra el señor Alcalde en donde dijo en voz Viva a la población, de todo lo escuchado aquí ocupo su apoyo de manera inmediata donde se pronuncian que en efectivo quieren que procedemos con la emergencia de las calles y de la basura, en señal de acuerdo toda la población que estaba presente en este Cabildo Abierto se levantaron de sus asientos en señal de aprobación y acuerdo total, además hasta levantaron sus manos, la Secretaria Municipal procedió a preguntar en voz viva a la Corporación Municipal si aprobaron la decisión de declaratoria de emergencia en donde se levantaron la mano y contestaron **APROBADO Y RATIFICADO**, Punto Único Cierre de Sesión.- Sello y Firma. Myril Yannell Brooks.- Secretaria Municipal **Cierre de Sesión. Sello y Firma. Abog. MYRIL YANNELL BROOKS**, Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a los trece días del mes de febrero del dos mil dieciocho (2018).

**Abogada. MYRIL YANNELL BROOKS**  
Secretaria Municipal

13 F. 2018.